

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.— Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1688.

Don Cayetano Pineda Santa Cruz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por el Excelentísimo Sr. Marqués de Montoliu ha sido presentada una solicitud manifestando que en uso del derecho de propiedad y á los efectos de la ley de 10 de Enero de 1879, no permite que sin su expreso consentimiento por escrito pueda cazarse en tiempo alguno en la heredad denominada de «Pineda y Manso de Montoliu» que posee en los términos municipales de esta ciudad y de Vilaseca, cuya extensión es de 150 hectáreas; lindando á Oriente con el mar, á Mediodía con Don Pedro Tomás, D. Francisco Rión, D. José Dalmau, D. José Tomás y D. Juan de March; á Poniente con D. Juan Veciana, D. Vicente Anguera y con el camino antiguo de «Salsa», y al Norte con D. José Roig, D. José Canadell y D. Magín Canadell y Félix Pons, cuya finca ha acotado poniendo postes con inscripciones que así lo expresan; en su vista he acordado la publicación del presente edicto en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos y de la Guardia civil y con el objeto de que sean tenidos y respetados como acotados los terrenos indicados.

Tarragona 3 de Julio de 1888.—Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 1689.

Orden público.—Circular.

Del penal de Cartagena se han fugado los presos Martín Rivas Bello, natural de Sanz (Gerona), de 38 años de edad, soltero, pelo castaño, nariz, cara y boca regulares, barbilla, color moreno, estatura regular, y Francisco Fernández Gaspra, natural de Aranrueque (Guadalajara), de 29 años, soltero, pelo castaño, nariz regular, cara redonda, barba poblada, color sano y estatura regular. En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan con la mayor actividad á la busca y captura de dichos presos, poniéndoles á mi disposición caso de ser habidos.

Tarragona 3 de Julio de 1888.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1690.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Maspujols.

Por orden superior, el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados han acordado nuevamente el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos al objeto de cubrir el cupo perteneciente al próximo ejercicio de 1888 á 1889, toda vez que no produjeron resultado los encabezamientos parciales y gremiales y se anularon las anteriores subastas, para cuyo efecto tendrá lugar la primera el día 8 de Julio próximo, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y en caso de no dar resul-

tado ésta se celebrará una segunda y última el día 18 del mismo en la misma hora y local.

Maspujols 27 de Junio de 1888.—El Alcalde, José Llauradó.

Núm. 1691.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Margalef.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1888 á 89 se halla terminado; estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. Los que se creen agraviados podrán presentar sus reclamaciones durante dicho período; pasado el cual no serán atendidos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Bisbal de Falset, Cabacés, Poboleda, Morera, Vilella alta, Vilella baja y Alforja lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.

Margalef 28 de Junio de 1888.—El Alcalde, José Porqueras.

Núm. 1692.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Selva.

No habiendo dado resultado por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo á venta libre en esta villa de los derechos de las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1888 á 89, se anuncia una segunda que tendrá lugar en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana del día 15 del próximo mes en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de remate.

Selva 30 de Junio de 1888.—El Alcalde, Ramón Fortuny.

Núm. 1693.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vallfogona.

Habiendo dado un resultado negativo por falta de licitadores la primera subasta á venta libre de las especies de consumos y cereales celebrada el día 29 del actual, se anuncia una segunda y última que tendrá lugar el día 10 de Julio próximo en igual hora y local que la primera con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vallfogona 29 de Junio de 1888.—El Alcalde, Mateo Borrell.

Núm. 1694.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Falset.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el próximo ejercicio económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría del Municipio por término de quince días, contaderos del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasado el cual no se admitirán reclamaciones de ninguna especie.

Falset 28 de Junio de 1888.—El Alcalde, Francisco Munté.

Núm. 1695.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Nülles

Por orden superior el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados han acordado nuevamente el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, al objeto de cubrir el cupo perteneciente al actual año económico de 1888 á 89, toda vez que no produjeron resultado los encabezamientos parciales y gremiales y se anularon las anteriores subastas, para cu-

yo fin tendrá lugar la primera el día 11 de Julio actual, á las once de la mañana, frente á la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, celebrándose una segunda y última el día 22 del mismo mes, en el propio local y hora de aquella.

Núles 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde Juan Calbet.

Núm. 1696.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bisbal del Panadés.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 995 pesetas, se anuncia al público, por término de 15 días, á fin de que los que á ella quieren optar, presenten sus solicitudes documentadas dentro el término señalado, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bisbal del Panadés 30 de Junio de 1888.—El Alcalde, Juan Garriga.

Núm. 1697.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Llorens.

Anuladas por la superioridad las subastas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el próximo año económico de 1888 á 89, se anuncian dos más, la primera para el día 10 de Julio próximo y la segunda para el 20 del mismo, en las Casas Consistoriales, de las once á las doce de la mañana, bajo el mismo pliego de condiciones de las anteriores.

Llorens 30 de Junio de 1888.—El Alcalde, José Palau.

Núm. 1698.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poble de Masaluca.

Cumpliendo lo que dispone la vigente ley Municipal de 2 de Octubre de 1887, el Ayuntamiento ha acordado quede expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, el presupuesto ordinario formado para el año económico de 1888 á 89, al objeto de que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se tenga por conveniente.

Poble de Masaluca 30 de Junio de 1888.—El Alcalde, Luis Folqué.

Núm. 1699.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masó.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito formado para 1888-89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cumplimiento y para los efectos del art. 74 del Reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Llamo la atención de los señores Alcaldes de Vallis, Alcover, Vallmoll, Vilallonga, Rourell y Milá

donde residen los terratenientes, para que se dignen ordenar se haga público en sus localidades por los medios de costumbre.

Masó 29 de Junio de 1888.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 1700.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alió.

Formado y presentado por la comisión y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal el tiempo prescrito por la ley para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que sean justas.

Alió 30 de Junio de 1888.—El Alcalde, Pablo Vendrell.

Núm. 1701.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aldover.

Terminado el reparto de consumos de esta villa para el próximo año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aldover 28 Junio 1888.—El Alcalde, Vicente Vilaubi.

Formado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo correspondiente al año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca insertado en el *Boletín oficial*, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Aldover 28 Junio 1888.—El Alcalde, Vicente Vilaubi.

Núm. 1702.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roda de Bará.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean justas, y finido dicho plazo no serán atendidas.

Roda de Bará 28 de Junio de 1888.—El Alcalde, José Baldrich.

Núm. 1703.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Bárbara.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1888 á 89 formado por la comisión de su seno nombrada al efecto, se hallará de ma-

nifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y serán admitidas las observaciones que se formulen.

Santa Bárbara 30 de Junio de 1888.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Manuel Pont.

Núm. 1704.

Don Salvador Morelló y Martí, Alcalde de la villa de Bot.

Hago saber: Que terminado el reparto de la contribución territorial de esta villa para el próximo ejercicio, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para que durante este período puedan producirse las reclamaciones que crean justas; pasado dicho término no serán oídas.

Bot 30 de Junio de 1888.—Salvador Morrelló.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1705.

Don Ramón Regal y Llorente, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo edicto se hace saber: Que en méritos del expediente de responsabilidad civil dimanante de la causa que se siguió contra Bautista Roca y Nofre sobre hurto de leñas, se sacan á pública subasta, por segunda vez, las fincas siguientes:

Primera. Una heredad en el término de San Jorge, partido de Vinaroz, sita en la partida la «Plana»; lindante al Norte con José Vila, al Sur con Benito Ferrer, al Este con herederos de Manuel Bel y al Oeste con Tomás Roca; de extensión cuarenta y ocho áreas doce centiáreas, plantada de olivos; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento por ser segunda subasta, cuatrocientas cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos..... 442'50 ptas.

Segunda. Otra heredad situada en el propio término de San Jorge y la misma partida «Plana del Reyne», plantada de olivos, de extensión treinta y tres áreas cuarenta centiáreas; lindante al Norte y al Este con Sebastián Sabater Domenech, al Sur con Baltasar Raga y Oeste con Vicente Castell; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento por ser segunda subasta, doscientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos..... 258'50 ptas.

Tercera. Otra heredad en el término de la villa de Uldecona y partida «Baso'a», plantada de algarrobos, viña y olivos; lindante al Norte y al Este con Pascual Roca, al Sur con Lucas Fabra y un vecino de Alcanar y al Oeste con Lucas Fabra; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento por

ser segunda subasta, trescientas veinte y ocho pesetas cincuenta céntimos..... 328'50 ptas.

Cuarta. Y otra heredad en el propio término y partida «Pedrera», hoy tierra yermo, de extensión quince áreas cincuenta y nueve centiáreas; lindante al Norte con Juan Domenech, al Sur y al Oeste con herederos de José Duch y al Este con Manuel Alfara Vizcarro; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento por ser segunda subasta, noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos..... 93'75 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinte y uno de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que los licitadores deberán consignar el diez por ciento del valor de tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor.

Dado en Tortosa á veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ramón Regal.—Por M. de S. S., Diego J. Quinzá.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 1706.

Terminadas por la Junta de mi presidencia las primeras listas comprensivas de los vecinos de esta capital que en concepto de Jefes de familia y capacidades deben entrar en la formación del Jurado, quedan desde hoy expuestas al público en las Casas Consistoriales á fin de que los que se crean con derecho á reclamar alguna inclusión ó exclusión puedan hacerlo de palabra ó por escrito, presentando al efecto los correspondientes justificativos durante el plazo de quince días de conformidad á lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la ley estableciendo el juicio por Jurados.

Tarragona 1.º de Julio de 1888.—El Juez municipal presidente, Joaquín Martí.—El Secretario, Ramón Mestres.

Núm. 1707.

Don José Mateu y Pallarés, Juez municipal de Perelló, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público, por término de quince días, á fin de que los que á ella quieren optar presenten sus solicitudes documentadas dentro el término señalado, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con arreglo á las prescripciones vigentes sobre la materia.

Perelló dos de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Mateu.